

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2022-00320-00  
DEMANDANTE: LUISA ELENA ALMAZO POLO C.C. 36.718.760  
DEMANDADO: ANA ISABEL CRESPO MARTÍNEZ. C.C. 57.300.612

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso declarativo reivindicatorio informándole que el demandado aportó memorial de subsanación oportunamente. Ordene.

Santa Marta, Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES  
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

La señora LUISA ELENA ALMAZO POLO, a través de apoderado judicial, instaura demanda Verbal Reivindicatoria contra de ANA ISABEL CRESPO MARTÍNEZ, con la finalidad de que se acceda a las declaraciones pretendidas.

Mediante auto del 7 de julio de 2022, esta agencia judicial inadmitió la demanda, porque no se acompañó el avalúo catastral del bien inmueble objeto de la Litis, al tenor de lo establecido en el num. 3 del art 26 del C.G.P, para acreditar la cuantía del proceso y poder determinar competencia.

Además porque a la demanda, contiene un archivo PDF ilegible, que imposibilita realizar lectura y estudio del libelo introductorio y los anexos acompañados.

El apoderado de la demandante, presentó memorial de subsanación dentro del término concedido, corrigiendo los defectos formales anotados.

Entre los documentos aportados está el recibo del impuesto predial, donde se acredita el valor catastral del inmueble de matrícula inmobiliaria 080-38595, y referencia catastral 010601800012001.



ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
ESTADO DE CUENTA DETALLADO  
Página: 1 de 3

15/07/2022 14:42  
Usuario: ALCJLR

Número Predial: 0106000001800012500000001  
Número Predial Anterior: 010601800012001  
Propietario: HINCAPIE PARRA JAIME-ALBERTO  
Dirección: C 34 17 19  
Avalúo Actual: 39,353,000  
Destino: HABITACIONAL

INFORMACION DETALLADA DE FACTURAS						
Vigencia:	2022	Área Terreno(m2):	0	Área Construida(m2):	97	Avalúo: \$ 39,353,000
Concepto	Tarifa	Valor Facturado	Saldo a Favor	Valor Pagado	Deuda	Concepto
PREDIAL UNIFICADO	0	0	0	0	0	0
SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	2.5	98,000	0	98,000	0	0
TOTALES		98,000	0	98,000	0	0

Contando con el respectivo avalúo catastral del bien inmueble objeto de la Litis pasamos a determinar la cuantía y establecer la competencia de este juzgado, para lo que se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 26 del Código General del Proceso que establece:

ARTÍCULO 26. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA. La cuantía se determinará así:

...

3. En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y **los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos.**

Advierte el despacho que el avalúo catastral del bien inmueble para a vigencia del 2022 es **\$39.353.000**, por lo que es claro que el presente proceso es de mínima cuantía, pues su valor no supera el monto de 40 SMLMV, que equivalen a CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), tal como lo dispone el inciso segundo del Art 25 del C.G.P., en consecuencia, de acuerdo con lo normado en el párrafo del artículo 17 del ibídem<sup>1</sup>, el conocimiento de este asunto corresponde a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad.

Así las cosas, se rechazará de plano este proceso y atendiendo lo consagrado en el art. 90 inc. 2 del C.G.P., se enviará el expediente junto con sus anexos a la Oficina Judicial Sección Reparto para que sea sorteado entre los Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, previa cancelación de su radicación.

Por lo expuesto el juzgado,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO** la presente demanda Verbal Reivindicatoria promovida por LUISA ELENA ALMAZO POLO C.C. 36.718.760 a través de apoderado judicial, en contra de ANA ISABEL CRESPO MARTÍNEZ. C.C. 57.300.612, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Remitir el presente expediente a la Oficina Judicial Sección Reparto de esta ciudad por intermedio del correo electrónico [radpcsmr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:radpcsmr@cendoj.ramajudicial.gov.co), correspondiente a radicación de procesos civiles, para que sea repartido entre los Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta.

---

<sup>1</sup> “Párrafo cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencias múltiples, corresponderán a éste los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3”.

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2022-00320-00  
DEMANDANTE: LUISA ELENA ALMAZO POLO C.C. 36.718.760  
DEMANDADO: ANA ISABEL CRESPO MARTÍNEZ. C.C. 57.300.612

**TERCERO:** Cancelar su radicación

Notifíquese y cúmplase.

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ  
JUEZA**

<p><b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA</b></p> <p>Por estado No. 116 de esta fecha se notificó el auto anterior.</p> <p>Santa Marta, 04 de octubre de 2022</p> <p></p> <p>Secretaria, MARGARITA ROSA LOPEZ VIDEZ</p>
---

Firmado Por:  
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07ed8dff369d763345dde4a59c7c7ca60eeb779efbd0e2ec079fd90ea016aef8**

Documento generado en 04/10/2022 04:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>